

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LA SOLICITUD DE PROPUESTAS

SBC N° 001-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-PTRT3.

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DIAGNOSTICO FÍSICO LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DE COMUNIDADES NATIVAS, COMUNIDADES CAMPESINAS, Y PREDIOS RURALES INDIVIDUALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO PTRT3, LOTE 2: HUÁNUCO, JUNÍN Y UCAYALI

1. En caso se decida participar en consorcio hasta antes de la fecha de presentación de las propuestas (17 de junio de 2019): ¿Esto podrá ser permitido previo aviso al Cliente?

Respuesta: Según Solicitud de Propuesta Parte I Sección 1 Carta de Invitación y las respectivas cartas cursadas se ha establecido la fecha límite.

2. ¿Todos los trabajadores y colaboradores del Consultor deben estar en planilla?

Respuesta: Se precisa que los términos de referencia no establecen la exigencia que los trabajadores y colaboradores estén en planilla; sin embargo, deberán tener en cuenta la Declaración del consultor con respecto a costos y cargos pág. 51 relacionado al personal en caso corresponda.

3. ¿Existen estándares mínimos de seguridad y de operación mínimos exigibles a los consultores?

Respuesta: Los estándares mínimos de seguridad exigible, deberán ser las que proponen las firmas. No obstante, debe cumplirse con los estándares mínimos establecidos por la legislación peruana.

4. ¿Existen ajustes de precio o pagos adicionales por retrasos no imputables al Consultor?

Respuesta: No se reconocerán mayores costos. El Consultor deberá demostrar capacidad de gestión y todos los aspectos de riesgo deberán ser contemplados en su oferta financiera.

5. Entendemos que el monto propuesto es a suma alzada y a todo costo. Precisar si se suscribió el convenio con SUNARP y otras entidades del Estado (INC, SBN, INGEMET, SERNANP, otras) para la obtención de información relevante para el Diagnóstico de predios a un precio menor (o gratuito) al precio arancel actual toda vez que representaría un monto sumamente alto.

Respuesta: La obtención de la información requerida en la etapa del proceso de diagnóstico físico legal, es responsabilidad del Consultor; por lo que los costos que demanden serán asumidos por el Consultor; sin embargo, se podrá efectuar a través de los Gobiernos Regionales, por encontrarse exonerado del pago de tasas y aranceles de la SUNARP. Esto en aplicación del Decreto Supremo N° 326-2016-EF, de fecha 30/11/2016, que textualmente dice: "Exonérese a los Gobiernos Regionales del pago de tasas registrales y cualquier otro derecho de trámite ante la SUNARP". Sin perjuicio de ellos los tiempos que demande la segunda alternativa serán de entera responsabilidad del consultor.

6. Productos 2: Levantamiento de información (CC.NN, CC.CC y PRI) y Producto 3: Diagnóstico físico, legal y socio-ambiental. No está claro cuál es la diferencia significativa entre los productos 2 y 3, en particular en lo que se requiere a los aspectos socioambientales. La propuesta es que el producto 2: sea hecho en base a información secundaria, y el producto 3, adicionalmente en base a trabajo de campo.

En todo caso, lo ideal sería entregar la información del producto 2 y 3 (en base a trabajo gabinete y campo) de manera compilada en un solo producto.

Respuesta: Los productos 2 y 3, deberán ser presentados de acuerdo lo solicitado en los numerales 4.2, 4.3 y 5.1 de los términos de referencia.

7. Precisar que sucederá con los plazos en caso de retrasos atribuibles a instituciones públicas.

Respuesta: El consultor deberá demostrar capacidad de gestión frente a las instituciones públicas ya que todos los aspectos de riesgo deberán ser contemplados en su oferta financiera.

8. Se establece en el perfil del Personal Especializado en aspectos sociales, que debería contar con el manejo del idioma castellano y un idioma indígena, ¿esto será obligatorio? o si no se maneja el idioma indígena el puntaje será menor?

Respuesta: No será obligatorio; sin embargo, deberá cumplir con lo estipulado en el Numeral 8.3 de los términos de referencia. (Ver enmienda 1)

9. Precisar si el consultor tendrá que entregar Carta Fianza de Fiel Cumplimiento y el monto.

Respuesta: En la Solicitud de Propuesta no se ha contemplado la carta fianza de fiel cumplimiento.

10. Se indica que en el Diagnóstico el consultor debe hacer un reconocimiento general de la zona y además difundir información sobre el programa entre autoridades, organizaciones agrarias y poseedores y propietarios. ¿a qué nivel se espera llegar a poseedores y propietarios?

Respuesta: El consultor deberá informar y comunicar las actividades para los que fue contratado, la misma que tendrá que estar alineada a la estrategia de comunicación del Pliego y del proyecto. De requerirse dicha estrategia deberá solicitarla al correo electrónico contrataciones.ptrt3@uegps.gob.pe.

11. Solicitamos se confirme que la carta fianza de adelanto será la única fianza requerida bajo el Contrato.

Respuesta: Se confirma que es la única carta fianza debiendo cumplir con las condiciones establecidas en el CEC 41.2.1 Numeral III Condiciones Especiales del Contrato.

12. Pág. 49 Modelo Formulario I

La columna 7 y 8 se repiten. indicar si debe haber una corrección. asimismo, indicar a qué se refiere con tarifa fija, es una tarifa adicional a la remuneración? o a la expresión porcentual de la columna 1.

Respuesta: La columna 7 (*Tarifa Fija Propuesta por Mes/Día/Hora de trabajo*) es el resultado de las columnas 1 al 6 y en relación a la columna 8 (*Tarifa Fija Propuesta por Mes/Día/Hora de trabajo*) es el porcentaje de la **columna 1 (*Tarifa de remuneración Básica por Mes/Día/Año de trabajo*)**. Asimismo, cabe precisar que el contrato es a suma global y el presente formato será utilizado en el eventual caso de adicional o deductivo.

13. Pág. 18 (28.1)

¿El representante de la APCA puede ser designado con poder simple para las negociaciones y firma del acta de negociaciones o debe ser poder inscrito en registros públicos?

Respuesta: Teniendo en cuenta que para dar inicio a las negociaciones se requiere el original del convenio del APCA con firmas legalizadas, no es necesario presentar el poder simple.

14. Pág. 20IAC 2.4

Se indica que se entregará documentos para la elaboración de las propuestas. no se ha anexado:

- b. Mecanismo Operativo de Resolución de Conflictos (MRC).
- c. Mecanismo Operativo de Recepción y Atención de Quejas (MRQ).
- d. Acta de Acuerdos con el Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI).

Respuesta: Se hace de conocimiento que ha sido remitido a sus correos electrónicos el 24.05.2019 a todas las firmas consultoras que conforman la Lista Corta; sin embargo podrá tener acceso en el siguiente link <https://www.uegps.gob.pe/adquisiciones-contrataciones-y-licitaciones-pttr3/>.

15. Pág. 21 IAC 10.1

Se solicita precisar si:

¿El compromiso del APCA es un documento simple donde los representantes legales de cada empresa que la conforma indican el compromiso de formación del APCA y se indica quién será el representante designado al cual se le da un poder simple? ¿este compromiso debe ser con firma legalizada?

Respuesta: Presentar solo compromiso simple sin legalizar toda vez que para la negociación deberá presentar el Original del Convenio APCA. Según indicaciones de la IAC 10.1

16. Pág. 31 Sección 3

Hacen referencia al poder del representante del APCA. Se solicita precisar si este poder será necesario para la presentación de la propuesta o solo para la negociación.

Respuesta: Se precisa que es necesario dicho poder para ambos casos.

17. Pág. 65 Sección 7 Términos de Referencia 3. Alcance y Enfoque

Se indica que la empresa consultora deberá absolver las consultas que realice la empresa que desarrolle la etapa 2 en un plazo no mayor a 3 días hábiles. se solicita indicar si hay un plazo determinado para la realización de todas las consultas por parte de la empresa que ejecute la etapa 2.

Respuesta: El plazo para la absolución de las consultas durante la segunda etapa será máximo de un (01) año.

18. Pág. 28 B Calificaciones del Personal Profesional Clave

¿La experiencia será contabilizada desde la obtención del título profesional?

Respuesta: La experiencia general y específica se computará a partir de la obtención del bachiller, el mismo que deberá estar debidamente acreditado.

19. Pág. 20IAC 2.4

Se podrá tener acceso a la información SIG digital de ubicación de las CC. NN CC.CC y UT. considerando que en los otros procedimientos sí se dio la opción de recabar esta información presentando un cd o disco duro.

Respuesta: Se entregará la información que se encuentre disponible a la fecha en la notificación del Pliego de consultas y/o enmiendas.

20. La meta de Levantamiento de Información y Diagnóstico Físico Legal y Socio Ambiental de Predios Rurales Individuales está expresada en número de PRI, siendo esta 20.000 y debiendo el adjudicatario trabajar 26.000 (incluyendo el 30% adicional requerido).

Considerando que las tareas de Levantamiento de Información se efectúan sobre Unidades Territoriales y no sobre PRI individuales, solicitamos se reformule la meta a cantidad de UT's o bien se indique cómo considerará la UEGPS el número de PRIs trabajados, en virtud de que han integrado al Pliego listados de UT por Región con un número de PRI.

Esto es importante por cuanto para la confección de la oferta económica es necesario determinar la cantidad de Informes de Levantamiento de UT, lo que es independiente del número de PRI titulable resultante, por cuanto existen un número importante de razones técnicas propias del trabajo requerido que afectan el resultado final de PRI Titulables por UT, inclusive pudiendo conllevar a que toda la UT no resulte en un solo PRI Titulable.

Respuesta: La reformulación no procede, por tanto se indica que el esquema espacial para el manejo de zonas a catastrar contempla a la unidad territorial como elemento de análisis para el levantamiento de catastro masivo, no obstante, debe mantenerse la meta de número de PRI's, para titular.

Asimismo en virtud de las competencias legales para el saneamiento de la propiedad agraria (PRI, CC.NN y CC.CC) asignadas a través del Literal n) del Artículo 51 de la Ley N° 27867 son los Gobiernos Regionales quienes deben decidir (validar) e informar al consultor – durante la elaboración de su plan de trabajo - cuales serán las UT, CC.NN y CC.CC. que serán materia de diagnóstico, las cuales deben ser identificadas por el Gobierno Regional a partir del universo del Anexo 02 que forman parte de los Términos de Referencia.

21. En la página 64 se indica que "... se adjunta una lista referencial que se detalla en el anexo 2 que debe ser validada por la firma consultora con los Gobiernos Regionales respectivos".

Al respecto solicitamos:

- a. Indicar que implica la tarea de validación y los plazos que deben preverse para esta tarea por parte del GORE, en virtud de que para esta tarea como para las otras que involucran a los GORE, no se establecen tiempos a considerar por el Consultor y consecuentemente no puede efectuarse una correcta planificación, evaluación de tiempos y costos, más aún, habiendo penalidades de aplicación por atrasos;
- b. Confirmar que el número de PRI señalado para las UT's es vinculante respecto de la meta del trabajo de 26.000, caso contrario, sugerimos indicar qué procedimiento se deberá seguir para determinar en esta etapa preparatoria de ofertas el número de UT's a trabajar a efectos de evaluar correctamente tiempos y costos para el trabajo;
- c. Una vez establecidos los plazos para las tareas a cargo de los GORE, solicitamos aclarar cómo reconocerá la UEGPS los mayores costos derivados de eventuales incumplimientos a los plazos referidos.
- d. Cómo procederá la UEGPS, en términos de reconocimiento de plazos y costos, en el caso de que, aun habiendo trabajado los listados completos del Anexo 2, no se logren las metas establecidas.
- e. En la misma página 64, se mencionan que se suscribieron acuerdos macros y específicos, pero no se especifica que indica el convenio que asegure que los GORE están debidamente preparados para ejecutar los objetivos y actividades previstas en el pliego de referencia.

Respuesta:

- a) La validación respecto del anexo 2 está referida a la función que legalmente corresponde al GORE, vale decir que es el GORE quien finalmente decide y comunica oficialmente cuáles son las zonas a las que dará prioridad del trabajo (CC.CC. CC.NN. y PRI). Debe tenerse en cuenta que es responsabilidad del consultor efectuar la coordinación, con suficiente antelación, las gestiones necesarias para contar con la validación de aquellos productos. A modo de ejemplo, tenemos:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTO (DÍAS CALENDARIO)	
1	Plan de Trabajo	Hasta 20 días calendario	
		Plazo de entrega del CONSULTOR al GORE	Conformidad GORE
		Hasta 10	Hasta 10
2	Levantamiento de Información de CC.NN, CC.CC y UT	Hasta 70 días calendario, desde la aprobación del Producto 1.	
		Plazo de entrega del CONSULTOR al GORE	Conformidad GORE
		50	20
3	Diagnóstico Físico Legal de cada UT, CC.NN y CC.CC. (incluyendo Informe Socio Ambiental, análisis antropológico)	Hasta 90 días calendario, desde la aprobación del Producto 2.	
		Plazo de entrega del CONSULTOR al GORE	Conformidad GORE
		60	30

- b) El número estimado de PRIs contenido en el anexo 2 del término de referencia, **SÓLO ES REFERENCIAL**, debiendo el consultor durante el desarrollo del producto 2 confirmar – empleando el método técnico más apropiado- una estimación del número de PRIs con un margen de error menor.
- c) No se reconocerán mayores costos. El Consultor deberá demostrar capacidad de gestión frente a los Gobiernos Regionales debiendo contemplar todos los aspectos de riesgo en su oferta financiera.
- d) De darse el caso la UEGPS, previa evaluación y aprobaciones correspondientes podrá otorgar adicionales al contrato para salvaguardar el fin público del proyecto y cumplir con la meta establecida.
- e) Los Gobiernos Regionales tienen la capacidad de atender el proyecto, por cuanto se ha contratado equipos de profesionales como validadores para el seguimiento, monitoreo y validación de las actividades realizada por la empresa consultora.
22. En la página 65 se indica que "El servicio objeto de esta consultoría incluye la obligación de la firma consultora de absolver las consultas que pueda formular la empresa que desarrolle las actividades de titulación y catastro durante la Etapa 2, en relación a los informes de diagnóstico, absolución que se realizará en un plazo no mayor de 3 días hábiles siguientes al traslado de las mismas a la UEGPS".
- a. En este sentido, solicitamos se detalle a qué tipo de consultas y qué mecanismo contractual se prevé implementar a tal fin, por cuanto los Productos según el Pliego una vez finalizado el contrato estarán validados por los GORE y aprobados por la UEGPS y, según se expresa en la página 81, los productos habrán estado sujetos a la revisión de una empresa Supervisora.
- b. Qué implicancias tiene lo anterior en el caso de titulación, por cuanto el Levantamiento de información no asegura con total certeza que, luego de haberse finalizado el mismo, se

puedan obtener los títulos comprometidos por temas técnicos propios del proceso y legislación, esto cobra importancia en el caso de PRI por cuanto el resultado final de titulación de PRI, por su misma naturaleza, podría diferir del número resultante del Levantamiento.

- c. Asimismo, ¿cuánto tiempo la empresa debería mantener personal para dar soporte a las preguntas que resulten de la empresa que ejecutará las etapas de titulación? Luego de finalizado este periodo, ¿se puede considerar que la empresa no tiene más obligaciones en responder consultas a cualquier Entidad?

Respuesta: El plazo para la absolución de las consultas durante la segunda etapa será máximo de un (01) año. Debiendo absolver todo tipo de consulta relacionado a la presente consultoría, el mecanismo contractual es la obligación generada en el propio contrato.

23. En la página 66, puntos 4.4 y 4.5 se indica que se debe determinar el polígono referencial del territorio comunal mediante el uso de GPS submétrico, al respecto, solicitamos:
- Tengan a bien entregar los polígonos aproximados de los listados de CC.NN, CC.CC y UT del Anexo 2, efectos de poder estimar adecuadamente los costos de traslado, viáticos, logística, etc.
 - Se nos indique el número de puntos mínimo que serán requerido por polígono;
 - Se nos indique si el consultor deberá, como parte de las tareas del Producto 3, efectuar una determinación mediante el uso de GPS submétrico del polígono final resultante titulado, por cuanto de las tareas encomendadas resulta claro que el polígono determinado en el Producto 2 no necesariamente coincidirá con el titulado del Producto 3; o solo del polígono original levantado en campo determinado por las características del lugar y la apreciación de los beneficiarios.
 - En caso de que como resultado de las observaciones del GORE o la UEGPS se modifique el área tituable en el Producto 3, se deberá efectuar una nueva medición con GPS submétrico ajustada y con qué densidad de puntos.
 - En dicha página, se menciona participación de las organizaciones indígenas, campesinas, comuneros y autoridades de la zona de intervención. Solicitamos que defina el término participación, o sea, ¿Cuándo podemos considerar que una organización ha participado de las actividades y como debe cuantificarse dicha participación?

Respuesta: Se entregara los polígonos de los listados de CC.NN, CC.CC y UT que se encuentren disponibles a la fecha, la información faltante será coordinada con los Gores o determinada por la empresa consultora. Respecto al uso de GNSS, no existe una cantidad de puntos mínimos, el especialista en levantamiento catastral tomará los puntos relevantes que considere necesarios, lo cual se fundamenta adecuadamente en un informe de trabajo y se complementa con la entrega de datos crudos descargados del receptor GNSS. Por lo tanto el consultor como parte de las tareas del producto 3 efectuara la determinación del polígono final resultante.

Se precisa que la participación deberá ser acreditada a través de actas de reunión, lista de participantes y panel de fotografías.

24. En la página 67, Cuadro 1, se indica la cantidad total a trabajar de CC.NN, CC.CC y PRI. Al respecto, entendemos que en el caso de haber trabajado en el Producto 2 las cantidades totales meta y estando dicho Producto validado por el GORE y aprobado por la UEGPS, en caso de que al momento de trabajar el Producto 3 resulte que las cantidades totales Titulables sean menores a las metas (por ejemplo, se trabajan las 63 CC.NN y resultan 23 Titulables) se reconocerá al Consultor el pago total del Producto 3 sin que haya obligación de efectuar

tareas adicionales que lleven a lograr la meta (en el ejemplo, 48 CC.NN Titulables). Siendo que este hecho podría ser perfectamente factible por los requerimientos propios de un y otro producto, ejemplo consecuencia de la revisión de títulos archivos previsto en el Producto 3.

Respuesta: En caso de no cumplir las metas en el producto 3, no se considerará el pago total sino el pago proporcional trabajado.

25. En el punto 4.11 se señala que el oferente deberá incluir la metodología para la evaluación agrológica. Al respecto, solicitamos se nos confirme:
- Si será obligación realizar estudio agrológico sobre cada CC. NN, CC.CC y UTs; asimismo, se debe aplicar el concepto de Selva y Ceja de Selva para determinar a qué sector se le debe realizar el estudio agrológico. Qué criterio normativo se debe utilizar para determinar las áreas sobre las cuales se debe efectuar la evaluación agrológica;
 - Se entregue la ubicación geográfica y polígonos de tipología del Anexo 2 de modo de poder evaluar correctamente plazos y costos de esta tarea para cada caso en particular.

Respuesta: a) Los estudios agrológicos son de carácter obligatorio en zonas de Selva y Ceja de Selva. Para la determinación del límite entre la Sierra y la Ceja de Selva, se usará como base legal el Decreto Supremo N° 585-75-AG. Asimismo se contará con el soporte del equipo técnico del PTRT3 para definir mayores alcances de pertinencia de los análisis en áreas ya intervenidas. Los lineamientos para la elaboración de los estudios agrológicos están establecidos en la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAGRI. b) Se entregará la información que se encuentre disponible a la fecha en la notificación del Pliego de consultas y/o enmiendas.

26. En la página 67, se mencionan que la firma consultora debe tener en cuenta los acuerdos establecidos en el proceso de negociación realizado entre el Ministerio de Agricultura, el BID a través de su Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) y la Asociación interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP), para su planificación de reportes correspondientes.

¿Podrían proporcionar documentos con los acuerdos? ¿Podrían especificar qué aspectos deben tomarse en cuenta por la firma consultora de manera tal que se puedan estimar los costos de actividades o acciones que de allí se desprendan?

Respuesta: Los documentos han sido remitidos a los correos electrónicos el 24.05.2019 de todas las firmas consultoras que conforman la Lista Corta; no obstante puede tener acceso a los mismos en el link <https://www.uegps.gob.pe/adquisiciones-contrataciones-y-licitaciones-ptrt3/>. Al respecto, deberá tomarse en cuenta todos los aspectos relativos al presente proceso y que tengan impacto en la Etapa 2 a consecuencia del Diagnóstico Físico Legal y Socio Ambiental de Comunidades Nativas, Comunidades Campesinas y Predios Rurales Individuales.

27. Solicitamos se indique qué estructura estará disponible en cada GORE para atender las necesidades del proyecto, tanto para la interacción durante el proyecto, la gestión de las tareas a su cargo -por ejemplo, en la página 69 se señala como Actividad del Producto 2 "Solicitar información gráfica y documentaría a las diferentes entidades a través del GORE".

Respuesta: Los Gores cuentan con una estructura para la formalización de CC.NN, CC.CC y UT (Sub Gerencia de Titulación, Dirección de Titulación, etc.) Asimismo, se precisa se designará un equipo de Validadores por cada Gores que ayudaran en la viabilización de los trámites ante cualquier estructura administrativa del proyecto.

28. En la página 69, punto 4.2, se indica que se debe realizar como actividad para el Producto 2 de CC. NN y CC.CC la revisión y análisis de los siguientes documentos:

- a. expediente administrativo de reconocimiento legal,
- b. pre-diagnóstico

Al respecto, solicitamos se nos confirme que se dispondrá de esta información para la totalidad de CC.NN y CC.CC a trabajar y que se adjunten sendos ejemplos de los mismos a efectos de evaluar adecuadamente plazos y costos.

Respuesta: Teniendo en cuenta que el Producto 2: Levantamiento de Información, forma parte de las actividades de la Consultora, debe precisarse que respecto al documento a., corresponde a la misma recabar esta información de los Archivos del Gobierno Regional, como ente competente para el saneamiento de la propiedad agraria (PRI, CC.NN y CC.CC) asignadas a través del Literal n) del Artículo 51 de la Ley N° 27867; y respecto al documento b., Deberá revisar y analizar los pre diagnósticos con los que cuenta la UEGPS las mismas que a su vez puede visualizarse en el siguiente link <https://www.uegps.gob.pe/adquisiciones-contrataciones-y-licitaciones-ptrt3/>.

29. En la página 69, punto 4.2, se indica que se debe solicitar información gráfica y documentaría a través del GORE, al respecto, solicitamos se entregue mayor detalle respecto de los alcances de estas tareas, en virtud de la cantidad de Instituciones del Estado a las que se deberá solicitar información y los plazos que, el tener que gestionar información a través del GORE, se deben prever a tal fin.

Respuesta: Para el caso de U.T., debe solicitarse la información interna y externa prevista en el numeral 3.1. del Manual de Diagnóstico Físico Legal aprobado mediante Resolución Ministerial N° 019-2018-MINAGRI. Mientras que para el caso de CC.CC y CC.NN, teniendo en cuenta que las leyes que regulan su procedimiento de deslinde y/o demarcación no prevén el tipo de información externa a requerir, el consultor debe evaluar la relevancia de qué instituciones del estado debe solicitar información, para no impactar en los plazos. No obstante, podrá aplicar como referencia lo señalado en el Manual de Diagnóstico antes citado.

30. En lo que hace a forma de presentación, se indica que los productos deben ser presentados al GORE y que éste luego enviará una copia a la UEGPS una vez revisado y aprobado. Al respecto, solicitamos se indiquen qué plazos tendrá el GORE para tal tarea y cómo debe considerar el Consultor estos plazos de revisión. Asimismo, solicitamos se especifique si para iniciar las tareas del Producto 3 se deberá tener por aprobado el Producto 2 en el GORE.

- a. Solicitamos se nos indique si la UEGPS formulará observaciones y podrá solicitar cambios y/o correcciones a los productos aprobados por el GORE, en este caso, solicitamos se indique qué mecanismo para la absolución de las mismas se debe prever, detallando también las presentaciones de productos subsanados en caso de corresponder que deberían realizarse en este caso, tanto a nivel empresa supervisora, GORE y UEGPS.
- b. Asimismo, solicitamos que se indique si cada producto puede entregarse individualmente por cada sector y tipología a medida que se tiene avanzado un sector o debe ser una única entrega del Producto 2 o 3 respectivamente cuando se obtiene la totalidad de los informes de diagnósticos. En conclusión, ¿se puede considerar divisibles los productos 1, 2 y 3, especialmente los dos últimos sabiendo que puede existir situaciones que no permitan completar un expediente?

Respuesta: Cada Gobierno Regional es autónomo frente a los plazos establecidos en su TUPA, MAPRO, o cualquier otro documento de gestión que regule sus plazos de atención, sin embargo, se han firmado Convenios Específicos que comprometen a los Gobiernos a atender las actividades del Proyecto, y a la UEGPS a apoyar con personal profesional como validador que coadyuve a estar labor de los Gobiernos. Empero, debe advertirse que para efectos de la

presente Consultoría, el Consultor debe considerar dentro de su plazo de entrega de producto, el plazo razonable que le tome al Gobierno la revisión de su producto.

La respuesta en su consulta literal a) y b) esta detallada en el numeral 5.2 de la pág. 76 en cuanto a los productos 2 y 3, el producto 1 es único.

31. En la página 70, 4.2.2 Levantamiento de información de Unidades Territoriales (PRI), a) Actividades, se menciona que se debe:

- Identificar y sistematizar la información sobre aspectos socioambientales
 - Identificar y sistematizar la información ambiental y social (Salvaguardas Ambientales y Sociales del BID y PGAS
- a. ¿Podría especificar a qué se refiere con sistematizar y cuál sería el entregable que demuestre que la actividad esta ejecutada?
- b. ¿Cuándo menciona que la empresa debe contratar los servicios de personal en la zona de intervención?

Respuesta: El servicio de consultoría se basa en la experiencia Elaboración de Matrices o registros de acuerdos a las de las Políticas Operativas del BID insertas en el Plan de Gestión Ambiental y Social del PTRT3, documento del cual se hará entrega al consultor ganador. Sistematizar quiere decir analizar datos de campo, categorizarlos, describirlos, interrelacionarlos y concluir sobre los aspectos solicitados en los Términos de Referencia. Esta actividad será demostrada en el Informe Socioambiental y la estrategia socioambiental.

La empresa debe contratar los servicios de personal en la zona desde el inicio de sus actividades de campo, teniendo en cuenta lo establecido en el penúltimo párrafo del numeral 8.3. de los Términos de Referencia.

32. En lo que hace la Supervisión en la página 81 se indica que el GORE puede en forma simultánea o posterior efectuar labores de supervisión y control de calidad que considere necesarias para la aprobación de los productos. En este caso, podría darse el caso que esta tarea implique retrabajos para el Consultor, inclusive labores de campo, a pesar de haber sido sus tareas supervisadas por la empresa contratada a tal fin (contradiendo inclusive requisitos planteados por la Supervisora).

Solicitamos se nos indique si nuestro entendimiento es correcto, se detallen los plazos estipulados que el GORE tendrá para tales tareas y, para el caso de observaciones que contradigan tareas realizadas por instrucciones de la empresa Supervisora, la forma en que se reconocerán al consultor los extra costos.

Respuesta: No existen plazos para el trabajo de los GORE, la Consultora debe resolver todas las observaciones que se realicen, incluyendo trabajos complementarios. Por tanto, la consultora debe hacer estimaciones en base a su experiencia. No se reconocerán gastos adicionales por estos trabajos.

33. En la página 71 se indica que "No se financiarán los gastos que incurra la firma consultora respecto de unidades territoriales que no tiene vocación forestal, ni cobertura arbórea" solicitamos se indique las implicancias de esta afirmación, por cuanto podría darse el caso de que se identifiquen casos como el señalado una vez ejecutado el Producto 2 y pagado el mismo.

Respuesta: Para el caso planteado se activará las estrategias de reemplazos contempladas dentro del 30% adicional.

34. Dentro de las actividades a realizar como parte del Producto 3 para CC.NN, CC.CC y UT se indica "la Revisión, Lectura y análisis de los títulos archivados", al respecto, solicitamos se nos confirme si el Consultor podrá presentar una metodología alternativa y, de no ser así, se entregue mayor información respecto del lugar, forma de archivo, tipos, circuito de obtención de los mismos para cada GORE.

Respuesta: Los Títulos archivados son un requisito indispensable para los PRI en este caso no existen acciones alternativas.

35. En la página 76 se indica que "a la firma consultora se le otorgará solo una única oportunidad para el levantamiento de las observaciones. Excepcionalmente, se permitirá una segunda oportunidad para el levantamiento de observaciones, supuesto que implica aplicación de penalidad diaria por atraso, si la responsabilidad corresponde al Consultor".

Al respecto, queremos señalar como opera esta condición en virtud de que existen revisiones e instancias de actuación en la revisión de parte de la firma supervisora, los GORE y la UEGPS; sin perjuicio de lo anterior, podría darse el caso de que, una vez subsanadas las observaciones formuladas por uno de estos actores, otro en forma posterior genere observaciones diferentes. Por favor, aclarar.

Respuesta: Al respecto se precisa que la notificación de observaciones será otorgada una vez recogida las observaciones emitidas por los Gobiernos Regionales conforme a lo establecido en el numeral 4 de los términos de referencia sobre (c) formas de presentación Pág. 12,13 y 17.

36. En la página 76 se indica que "dentro del plazo de entrega de cada producto a la UEGPS la firma consultora debe considerar con suficiente antelación las gestiones necesarias para contar con la validación de aquellos productos por las instancias respectivas de los GORE".

Al respecto, solicitamos se informe a qué plazos se refieren y cuantifiquen los mismos por cuanto resulta imposible para un Consultor imponer a un GORE un plazo determinado para su revisión, siendo que según se explica en los TDR página 70 punto c) Forma de presentación, los productos se entregan al GORE y éste luego de revisado remitirá dos juegos a la UEGPS aprobados o bien las observaciones que hubiera, sin que se indiquen los plazos contractuales que se establecen para estas tareas de revisión tanto para el GORE como de la UEGPS.

Respuesta: En el numeral 5.2. segundo párrafo literal se indica un plazo de 20 días calendario dentro de los cuales la empresa consultora deberá con suficiente antelación realizar las gestiones necesarias para contar con la validación dentro de sus plazos de entrega de cada producto.

37. En la página 79 se indica que "se deberá incluir en los equipos personal técnico (SIG) y de apoyo propio de las comunidades o de las organizaciones que los representan". Al respecto, solicitamos se indique con mayor detalle el número mínimo y requisitos a considerar para evaluar adecuadamente los costos y plazos.

Entendemos que esto es de aplicación para Comunidades Nativas, favor confirmar o aclarar.

Respuesta: Ceñirse a lo que se indica en el párrafo citado. Asimismo, el personal a contratar lo propone la consultora al momento de presentar su propuesta técnica, sin embargo, deberá tener en cuenta que el número del personal técnico en los equipos (SIG) y de apoyo de las

comunidades o de las organizaciones que los representan, se estimará en base al análisis que incluye la variable del ámbito de intervención y las metas. Asimismo se precisa que dicho personal técnico y apoyo no esos parte del quipo técnico.

El apoyo de las comunidades o de las organizaciones que los representan, debe incluirse también a las comunidades campesinas en lo que correspondan.

38. Como nota al pie del cuadro de pagos de la página 79 se indica que "en todos los casos el 50% indicado debe ser proporcional a las metas de cada una de las regiones que conforman el lote 2", solicitamos se nos indique cómo procederá la UEGPS en el supuesto de que luego de haber finalizado el trabajo en una región, la cantidad final de Comunidades o PRI Titulables sea menor a la meta, con las consecuentes implicancias que estos podría traer para el Consultor a nivel técnico, económico y financiero.

Respuesta: El pago será proporcional al porcentaje de la meta trabajada y es opcional activar la estrategia de reemplazos para completar la meta establecida sin que esto genere pagos adicionales fuera de lo establecido.

39. En el Anexo 2 se han informado 21 CC. NN validadas por los GORE (número menor al requerido de 63) y 65 CC. NN no validadas, 19 CC.CC validadas por el GORE (número menor al requerido de 47) y 110 CC. CC no validadas y 33.060 PRI (número mayor al requerido de 26.000 PRI).

Al respecto, solicitamos se indique como se deberá proceder para la identificación de las CC. NN y CC.CC adicionales dentro de las no validadas por los GORE, así como qué procedimiento seguir para seleccionar los PRI a trabajar según las metas de cada GORE, siendo que el número informado es mayor.

Indicar cuales son las metas a alcanzar de CC.NN, CC.CC y PRI en cada uno de los GORE.

Respuesta: Se deja constancia, que de acuerdo a los términos de referencia, la identificación de la validación de CC.NN., CC.CC. y PRI constituyen acciones a realizar dentro del marco del contrato de esta consultoría.

40. Para realizar una correcta evaluación de los recursos técnicos a utilizar así como los económicos, es necesario conocer la ubicación de las CC.NN, CC.CC y UT's indicadas en el Anexo 2 del TDR, por lo cual solicitamos se nos indique su ubicación geográfica (perímetro de la CC.NN, CC.CC y UT en formato shapefile, punto GPS del sector a diagnosticar o mapa analógico con la ubicación según se disponga.

Respuesta: La información que se encuentre disponible a la fecha lo puede visualizar en el siguiente link <https://www.uegps.gob.pe/adquisiciones-contrataciones-y-licitaciones-ptr3/>.

41. El ítem 4.8 de la descripción de la Metodología (pág. 66), indica "Metodología que describa la ejecución de los procedimientos de evaluación agrológica en las Comunidades Nativas y Unidades Territoriales ubicadas en selva y ceja de selva". Por otro lado en el ítem 4.11 (pág. 67) indica "Metodología para el Desarrollo de la Evaluación Agrológica: el oferente deberá indicar en su oferta, el equipo con el que se desarrollará la Evaluación Agrológica, el cual mínimamente será el siguiente:

1. GPS sub-métrico
2. Instrumento de medición directa conductímetro, para medir salinidad.
3. Tabla de colores Munsell.

4. *Eclímetro.*
5. *Cámara fotográfica digital con un zoom de 20x.*
6. *Lupa de 10x. 1*
7. *Herramientas para excavación de calicatas y extracción de muestra.*
8. *Equipos, materiales e insumos de seguridad."*

Solicitamos se nos indique si ambos ítems se refieren al mismo producto, ya que aparentemente son complementarios. De no ser así por favor aclarar a que se refiere cada uno de ellos.

Respuesta: Ambos son complementarios.

42. Para realizar una adecuada estimación del costo de impresión solicitamos tengan a bien indicarnos con respecto a la Presentación del producto 2: Levantamiento de Información (CC.NN. y CC.CC) (ítem 4.2.1.b e ítem 4.2.1.c) y la Presentación del producto 2: Levantamiento de Información de Unidad Territorial (ítem 4.2.2.b e ítem 4.2.2.c):

42.1 Con respecto al informe de levantamiento de Información individual por cada Comunidad Nativa, Comunidad Campesina y Unidad Territorial, ¿Cuántas carillas estiman que debe contar el mismo, según sea CC. NN, CC.CC o UT, y si este debe ser impreso en Blanco y Negro o a color?

42.2 Entendemos que se deben presentar dos (2) Planos por Informe de levantamiento, los cuales son:

- a) Plano perimétrico y de ubicación, conteniendo el cuadro de datos técnicos (vértices, coordenadas UTM y distancia) y memoria descriptiva.
- b) Plano temático, el cual contiene la información obtenida de las diferentes entidades vinculadas al proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria.

¿Confirmar si es correcta la apreciación?

¿Cuáles son las entidades vinculadas que deben incluirse?

42.3 Entendemos que el informe de levantamiento debe presentarse en tres copias (ítem 4.2.1.c y 4.2.2.c), formato papel (A4) y en formato digital (word, pdf, cad y shape).

¿Es correcta esta apreciación?

¿Qué información debe contener cada uno de los formatos digitales solicitados?

Respuesta: Ceñirse a los términos de referencia

43. En referencia a la Experiencia General y Experiencia Específica de la firma consultora (página 78), entendemos que será suficiente con la presentación de los certificados en copia simple de los trabajos relacionados con el objeto de la convocatoria. Solicitamos confirmar esta apreciación.

Respuesta: Ceñirse a los términos de referencia, sin embargo, el consultor tiene la opción de presentar copia certificada.

44. En relación al Personal Clave, entendemos que, para la calificación general tanto del Especialista de Suelos como para el Profesional Especializado en Aspectos Ambientales, son válidas las especialidades de Ingeniería Civil y/o Geográfica, siempre que el profesional cuente con la

experiencia requerida. Solicitamos confirmar.

Respuesta: Lo solicitado no procede

45. Solicitamos confirmar si se podrá asignarse el mismo Personal Clave en más de uno de los Lotes comprendidos en el marco del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3".

Respuesta: No procede, el personal clave deberá ser asignado para el Lote 2 debiendo estar 100% involucrado en las actividades del ámbito de intervención de la presente consultoría.

46. Solicitud de prórroga

Solicitamos una prórroga de 21 (veintiún) días a la fecha prevista de presentación de propuestas a los efectos de contar con el tiempo suficiente para elaborar una propuesta técnica económica con los máximos estándares técnicos y un precio más competitivo.

Respuesta: No procede.

47. IAC 16.1 Pág.23

Se indica que El Cliente no abonará gastos reembolsables en forma separada ya que el Contrato es a suma global.

Sin embargo, solicitan presentar el FIN 4 Gastos Reembolsables. Entendemos que como bien se indica es a título indicativo, y los pagos por valorizaciones no estarán sujetas a presentación de comprobantes de pago de dichos gastos. Por favor confirmar.

Respuesta: Se confirma.

48. IAC 10.1 (Pág. 21) IAC 21.1 (Pág. 24)

En el numeral IAC 10.1 Documentación requerida para la negociación del Contrato, debido a que el presente llamado es una SBC, se indica que el postor que tenga la calificación más alta será invitado a negociar la propuesta de precio.

Además, en el numeral IAC 21.1 se indica: "Solo las propuestas técnicas que obtengan un puntaje mínimo pasaran a la siguiente etapa a fin de ser evaluadas financieramente". Solicitamos aclarar a que se refiere la evaluación de las ofertas financieras mencionado en IAC 21.1.

Respuesta: La evaluación financiera mencionada se refiere a lo señalado en la Solicitud de Propuesta a los Numerales del 28.6 al 28.8 de la Sección 2 Instrucciones a los Consultores.

49. IAC 10.1 Pag.22

En los documentos requeridos para la negociación del contrato, se solicita:

4. Copia simple de los certificados, títulos o diplomas de estudios relevantes o relacionados con el objeto de la consultoría, así como copia simple de los contratos, constancias o demás documentos o soportes en otros medios (magnético, electrónico, internet, prensa especializada, etc.), que acrediten la experiencia general y específica del personal clave del consultor (Formulario TECH-6)

¿Solicitamos confirmar que, en la presentación de la oferta, el CV indicado en los Formularios TECH-6 de todos los profesionales clave se presentará no documentado?

Respuesta: Se confirma.

50. Apéndice 1.B.1 Pag.28

En la calificación del personal clave se solicita para el Director de Proyecto: Diplomado o especialización en temas de dirección y/o gerencia de proyectos.

Solicitamos que se incluyan además los siguientes cursos como especialización, por ser funciones para el Director de Proyectos:

- Gestión de Proyectos - Guía del PMBOK
- Gestión de Riesgos
- Programación de Obras: MS Project
- Control Gubernamental de Obras Públicas
- Planeamiento y Control bajo el enfoque del PMI
- Project Management Professional (PMP)
- Maestrías
- Ley de Contrataciones del Estado

Respuesta: Se podrá acreditar estudios en:

Gestión de Proyectos, adicional a lo indicado en el apéndice 1, literal b, referido al director del proyecto.

Ver enmienda 2

51. Apéndice 1.B.1.2 Pag.28

Para la experiencia específica del Director de Proyectos se solicita dirección y/o desarrollo y/o gerencia y/o coordinación de proyectos de inversión pública y/o privada, además haber ejercido dirección y/o gerencia de un proyecto con valor igual o mayor del valor estimado del presente contrato.

Se solicita:

- a. Solicitamos incluir además las siguientes experiencias para el Director de Proyecto: Sub Gerencia de Proyectos; Jefe de Supervisión; Jefe de Proyecto; Jefe de Tramo; Especialista técnico administrativo de Contratos de Proyectos de Inversión Pública y/o Privada
- b. Para demostrar el valor del proyecto solicitado, pueda ser mediante la presentación de cualquier documentación donde figure el valor del Contrato del Proyecto.
- c. Aclarar que el valor solicitado se refiere al servicio de Consultoría del proyecto indicado, y no al valor de la obra en ejecución.
- d. Para demostrar la experiencia en un proyecto con valor igual o similar, solicitamos también se considere la experiencia como Jefe de Proyecto y/o Representante Legal.

Respuesta: a) La experiencia que se solicita acreditar podrá incluir jefatura de proyecto, b) La demostración de la experiencia del director del proyecto con un valor mayor o igual del valor estimado del presente servicio se puede acreditar con cualquier documento donde figure dicho valor, c) El valor a que se hace referencia se refiere al servicio de la presente consultoría, d) Se incluirá experiencias como jefatura de proyecto, asimismo se aclara que no se tomará en cuenta la experiencia como representante legal.

(Ver enmienda 2)¹

¹ Referida al literal a) y d) de la respuesta

52. Apéndice 1 B. 1 Pág. 28

Para todos los especialistas se solicita Experiencia General.

¿Solicitamos aclarar si los años de experiencia general se calculará en base a la diferencia de años desde a la fecha de Titulación hasta la actualidad?

Respuesta: La experiencia general y específica se computará a partir de la obtención del bachiller, el mismo que deberá estar debidamente acreditado.

53. Apéndice 1 B.2.2 Pág. 28

Se solicita para el especialista en procesos de saneamiento y catastro en zonas rurales, experiencia en proyectos de catastro y/o titulación de PRI y/o Comunidades del Perú y/o participación en la ejecución de planes de compensación y reasentamiento involuntario.

Solicitamos que además se acepten los siguientes cargos por ser similares a los solicitados:

- Liberación de predios.
- Adquisición de predios.
- Afectaciones prediales
- Especialista en Cartografía

Respuesta: No procede la solicitud

54. Apéndice 1 B.3.2 Pág. 29

Se solicita para el especialista en aspectos legales en proyectos de saneamiento y/o titulación de PRI y/o Comunidades del Perú y/o participación en la ejecución de planes de compensación y reasentamiento involuntario.

Solicitamos que además se acepten los siguientes cargos por ser similares a los solicitados:

- Liberación de predios.
- Adquisición de predios.
- Catastro
- Afectaciones prediales

Respuesta: No procede la solicitud

55. Apéndice 1 B.5.1 Pág. 29

Para el Especialista en Aspectos Sociales, solicitan Profesional en Ciencias Sociales (antropología, sociología, desarrollo rural) o su equivalente en el país de origen.

Solicitamos también la inclusión de las siguientes profesiones:

- Licenciado en Ciencias de la Comunicación
- Licenciado en Comunicación para el desarrollo
- Ingeniero Ambiental
- Ingeniero Agrícola.
- Ingeniero Agrónomo

Respuesta: No procede la solicitud

56. Apéndice 1 B.6.1 Pág. 29

Para el Especialista de Suelos se solicita Profesional en Ingeniería (Agrónoma, Geográfica, Agrícola, Forestal) o su equivalente en el país de origen.

Solicitamos también la inclusión de las siguientes profesiones:

- Ingeniero Civil

Respuesta: No procedela solicitud según (RM N° 194-2017-MINAGRI).

57. Apéndice 1 B.6.2 Pág. 29

Para el Especialista de Suelos se solicita en Experiencia específica no menor de 03 años en estudio de suelos y/o elaboración de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario. Solicitamos también la inclusión de las siguientes experiencias en proyectos en general:

- Ingeniero Suelos.
- Ingeniero de Suelos y Pavimentos

Respuesta: No procede la solicitud

58. Apéndice 1 B.8.2 Pág. 29

Para el Especialista en Control de Calidad se solicita en Experiencia específica 3 años en control de calidad o evaluación de proyectos relacionados en temas saneamiento físico legal. Solicitamos también la inclusión de las siguientes experiencias en proyectos en general:

- Ingeniero Control de Calidad en proyectos en general
- Ingeniero de Calidad en proyectos en general.

Respuesta: No procede la solicitud

59. Formulario TECH – 4 c) Pág. 36

Dentro del formulario TECH-4, se solicita el rubro c) Organización y Personal. Sin embargo, en el Apéndice N°1, solo obtiene calificación el ítem a) Enfoque Técnico y Metodología, y Plan de Trabajo.

Se consulta, como será la calificación para el ítem c) Organización y Personal.

Respuesta: Se verificará la consistencia entre la propuesta de su personal y el plan de trabajo propuesto.

60. Apéndice 1 A Pág. 26

En el cuarto ítem de calificación del Enfoque Técnico y Metodología, se solicita: Propone un centro como mínimo para recibir quejas y dar alternativa de solución para la atención de las mismas.

Consulta:

Será considerado para la calificación como punto para recibir quejas (a través de un buzón de quejas y sugerencias) oficinas de instituciones públicas (gobierno regional, etc.)

Respuesta: Deberá ceñirse al Mecanismo Operativo de Resolución y Atención de Quejas, no obstante, para obtener puntaje deberá proponer un centro como mínimo de acuerdo a lo establecido al Apéndice 1 literal a).

61. Apéndice 1 A Pág. 27

Dice: Propone más de una brigada en simultaneo por región, (tanto para PRI como para comunidades), conformada cada una como mínimo por cuatro (04) profesionales.

Consulta:

¿Solo se indicará la cantidad de brigadas y número de profesionales?

Los profesionales que conformaran las brigadas de campo en la ejecución del servicio deben tener título universitario y/o personal técnico con experiencia comprobada.

Respuesta: Se debe indicar el número de brigadas y profesionales que lo integran; debiendo estar conformado y acreditado por un equipo especializado: Técnico-Legal-Social-Ambiental, como mínimo, además por la necesidad de las comunidades deberá acompañar un intercultural que conoce y hable la lengua indígena.

La brigada para el Levantamiento Catastral; deberá estar conformado por un equipo técnico especializado: Un Ingeniero agrónomo y otros con afinidades en ciencias agrarias (jefe o responsable de grupo), un Abogado colegiado y habilitado, un técnico de campo por lo general son ingenieros o bachilleres agrónomos y otros afines, además pueden ser técnicos agropecuarios calificados, debiendo además incluir un especialista social y ambiental, un especialista en suelos, un intérprete (intercultural).

62. Apéndice 1 B.A Pág. 27

Se solicita para la experiencia del Profesional Especializado en Aspectos Sociales, debe tener condición de titulado y manejo del idioma castellano y un idioma indígena del área de Intervención.

Debido al poco tiempo en la preparación de las ofertas, y los pocos profesionales en el aspecto social titulados y con 8 años de experiencia que puedan cumplir con dominar un idioma indígena, solicitamos eliminar dicho requerimiento, o en todo caso, permitir la participación de un especialista con el apoyo de un traductor o asistente que domine el Idioma indígena.

Respuesta: Se suprime dicho requisito como obligatoria al idioma indígena. (Ver enmienda 1)

63. Asimismo, se efectuará enmiendas a la Sección 2. Hoja de Datos

ENMIENDA A LA SOLICITUD DE PROPUESTAS

SBC N° 001-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-PTRT3

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DIAGNOSTICO FÍSICO LEGAL Y SOCIO AMBIENTAL DE COMUNIDADES NATIVAS, COMUNIDADES CAMPESINAS, Y PREDIOS RURALES INDIVIDUALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO PTRT3, LOTE 2: HUÁNUCO, JUNÍN Y UCAYALI

ENMIENDA NRO. 1

Donde Dice:

Página 108 Anexo 05 Perfil del Equipo Mínimo (Profesional especializado en aspectos sociales)

Manejo del idioma castellano y un idioma indígena del área de intervención

Página 29 Apéndice 1 (Profesional especializado en aspectos sociales)

A. CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO

5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ASPECTOS SOCIALES	Máximo 06 puntos	
5.1	Calificaciones Generales		
	Profesional en Ciencias Sociales (antropología, sociología, desarrollo rural) o su equivalente en el país de origen.	Cumple	
	El profesional debe tener condición de titulado y manejo del idioma castellano y un idioma indígena del área de intervención.	Si	No
5.2	Competencia para el trabajo		
	<u>Experiencia General</u>	Cumple	
	Experiencia general 08 años	Si	No
	<u>Experiencia Especifica</u>	Cumple	
	Experiencia específica 03 años en relaciones comunitarias y resolución de conflictos en comunidades campesinas y/o comunidades nativas y/o poblaciones rurales del Perú y/o elaboración de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario.	Si	No
	<i>Experiencia mayor a 03 años hasta 04 años: 2 puntos</i>	Máximo 6 puntos	
	<i>Experiencia mayor a 04 años hasta 05 años: 4 puntos</i>		
	<i>Experiencia mayor a 05 años: 6 puntos</i>		

P.
[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Debe Decir:

Página 108 Anexo 05 Perfil del Equipo Mínimo (Profesional especializado en aspectos sociales)

Manejo del idioma castellano

Página 29 Apéndice 1

5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ASPECTOS SOCIALES	Máximo 06 puntos	
5.1	Calificaciones Generales		
	Profesional en Ciencias Sociales (antropología, sociología, desarrollo rural) o su equivalente en el país de origen. El profesional debe tener condición de titulado y manejo del idioma castellano.	Cumple	
		Si	No
	Manejo de un idioma indígena del área de intervención.	Máximo 1 punto	
5.2	Competencia para el trabajo		
	<u>Experiencia General</u> Experiencia general 08 años	Cumple	
		Si	No
	<u>Experiencia Especifica</u> Experiencia específica 03 años en relaciones comunitarias y resolución de conflictos en comunidades campesinas y/o comunidades nativas y/o poblaciones rurales del Perú y/o elaboración de Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario. <i>Experiencia mayor a 03 años hasta 04 años: 2 puntos</i> <i>Experiencia mayor a 04 años hasta 05 años: 4 puntos</i> <i>Experiencia mayor a 05 años: 6 puntos</i>	Cumple	
		Si	No
		Máximo 5 puntos	

ENMIENDA NRO. 2

Donde Dice: Página 26 y 27 Apéndice 1

B. CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO

1	DIRECTOR DEL PROYECTO	Máximo 12 puntos	
	Calificaciones Generales		
	Profesional en Ingeniería, Arquitectura, Derecho, Economía o Administración. El profesional debe tener condición de titulado y manejo del idioma español.	Cumple	
		Si	No

	<p><u>Estudios sujetos a puntaje</u></p> <p>Diplomado o especialización en temas de dirección y/o gerencia de proyectos.</p> <p><i>1 punto por cada curso culminado</i></p>	Máximo 3 puntos	
1.2	Competencia para el trabajo		
	<p><u>Experiencia General</u></p> <p>Experiencia general 10 años</p>	Cumple	
		Si	No
	<p><u>Experiencia Especifica</u></p> <p>Experiencia específica 5 años en la dirección y/o desarrollo y/o gerencia y/o coordinación de proyectos de inversión pública y/o privada.</p> <p>Dentro de la experiencia específica debe acreditar al menos haber ejercido la dirección y/o gerencia de un proyecto con un valor igual o mayor del valor estimado del presente servicio</p> <p><i>Experiencia mayor a 05 años hasta 07 años: 3 puntos</i></p> <p><i>Experiencia mayor a 07 años hasta 09 años: 6 puntos</i></p> <p><i>Experiencia mayor a 09 años: 9 puntos</i></p>	Cumple	
		Si	No
		Máximo 9 puntos	

Debe Decir: Página 26 y 27: Apéndice 1

B. CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO

1	DIRECTOR DEL PROYECTO	Máximo 12 puntos	
	<p>Calificaciones Generales</p> <p>Profesional en Ingeniería, Arquitectura, Derecho, Economía o Administración.</p> <p>El profesional debe tener condición de titulado y manejo del idioma español.</p>	Cumple	
		Si	No
	<p><u>Estudios sujetos a puntaje</u></p> <p>Diplomado o especialización en temas de dirección y/o gerencia de proyectos y/o gestión de proyectos.</p> <p><i>1 punto por cada curso culminado</i></p>	Máximo 3 puntos	
1.2	Competencia para el trabajo		
	<p><u>Experiencia General</u></p> <p>Experiencia general 10 años</p>	Cumple	
		Si	No

Experiencia Especifica	Cumple	
Experiencia específica 5 años en la dirección y/o desarrollo y/o gerencia y/o jefatura y/o coordinación de proyectos de inversión pública y/o privada.	Si	No
<p>Dentro de la experiencia específica debe acreditar al menos haber ejercido la dirección y/o gerencia de un proyecto con un valor igual o mayor del valor estimado del presente servicio</p> <p><i>Experiencia mayor a 05 años hasta 07 años: 3 puntos</i></p> <p><i>Experiencia mayor a 07 años hasta 09 años: 6 puntos</i></p> <p><i>Experiencia mayor a 09 años: 9 puntos</i></p>	Máximo 9 puntos	

ENMIENDA NRO. 3

Donde Dice: Sección 2. Hoja de datos Página 22, 24 y 25

IAC 12.1	Las Propuestas deberán permanecer válidas durante sesenta (60) días calendario luego de la fecha límite para la presentación de la propuesta es decir hasta el 17 de agosto del 2019.
IAC 17.6 y IAC 17.8	<p>Las Propuestas deberán ser presentadas a más tardar:</p> <p>Fecha: 17 de junio del 2019</p> <p>Hora: 11:00 horas (hora local)</p> <p>La dirección para la entrega de Propuestas es:</p> <p>Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS</p> <p><u>Av. General Trinidad Moran N° 955 – Lince Lima – Perú</u></p> <p>Dirigido a: Comité de Evaluación</p> <p>Se deberá presentar un sobre/paquete sellado que contenga las Propuestas Técnica y económica por separado debidamente foliada. Este sobre/paquete deberá llevar la dirección de la entrega, el número de referencia SBC N° 001-2019-MIAGRI-DVDIAR-UEGPS-PTRT3 "Servicio de Consultoría para la Ejecución de Actividades de Levantamiento de Información y Diagnóstico Físico Legal y Socio Ambiental de Comunidades Nativas, Comunidades Campesinas y predios Rurales Individuales, en el marco del PTRT3 – Lote 2: Huánuco, Junín y Ucayali", nombre y dirección de la firma y/o consultor y marcado claramente "Abrir únicamente en presencia del Comité de Evaluación, antes de dd/mm/aa</p>
IAC 28.1	<p>Se prevé que la fecha y lugar para las negociaciones del contrato sean:</p> <p>Fecha: 03 de julio del 2019</p>

P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	<p>Dirección: Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS</p> <p><u>Av. General Trinidad Moran N° 955 – Lince Lima – Perú</u></p>
IAC 30.2	<p>Fecha prevista para la iniciación de los Servicios:</p> <p>Fecha: 16 de julio del 2019</p>

Debe Decir: Sección 2. Hoja de datos Página 22, 24 y 25

IAC 12.1	<p>Las Propuestas deberán permanecer válidas durante sesenta (60) días calendario luego de la fecha límite para la presentación de la propuesta es decir hasta el 25 de agosto del 2019.</p>
IAC 17.6 y IAC 17.8	<p>Las Propuestas deberán ser presentadas a más tardar:</p> <p>Fecha: 25 de junio del 2019</p> <p>Hora: 11:00 horas (hora local)</p> <p>La dirección para la entrega de Propuestas es:</p> <p>Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS</p> <p><u>Av. General Trinidad Moran N° 955 – Lince Lima – Perú</u></p> <p>Dirigido a: Comité de Evaluación</p> <p>Se deberá presentar un sobre/paquete sellado que contenga las Propuestas Técnica y económica por separado debidamente foliada. Este sobre/paquete deberá llevar la dirección de la entrega, el número de referencia SBC N° 001-2019-MIAGRI-DVDIAR-UEGPS-PTRT3 "Servicio de Consultoría para la Ejecución de Actividades de Levantamiento de Información y Diagnóstico Físico Legal y Socio Ambiental de Comunidades Nativas, Comunidades Campesinas y predios Rurales Individuales, en el marco del PTRT3 – Lote 2: Huánuco, Junín y Ucayali", nombre y dirección de la firma y/o consultor y marcado claramente "Abrir únicamente en presencia del Comité de Evaluación, antes de dd/mm/aa</p>
IAC 28.1	<p>Se prevé que la fecha y lugar para las negociaciones del contrato sean:</p> <p>Fecha: 09 de julio del 2019</p> <p>Dirección: Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales - UEGPS</p> <p><u>Av. General Trinidad Moran N° 955 – Lince Lima – Perú</u></p>
IAC 30.2	<p>Fecha prevista para la iniciación de los Servicios:</p> <p>Fecha: 22 de julio del 2019</p>

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

